Despacho del
GOBERNADOR

República de Colombia

DECRETO No 761 - DE 2018

Por medio del cual, se otorga Condecoración Especial.

El Gobernador del departamento de Arauca en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

a. Que por **Decreto No 050 de Enero de 1993**, se creó la condecoración **"INOCENCIO CHINCA"**, para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
c. Que la realización de la de la Segunda Jornada de **"TEJIENDO SONRISAS"** es la ocasión propicia para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a un destacado especialista en cirugía plástica y reconstructiva, por su loable labor Altruista.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla **"INOCENCIO CHINCA"** en la categoría Grado **GRAN CRUZ**, al doctor **HECTOR LEÓN**, el Gobierno departamental a nombre del pueblo araucano, agradece y enaltece el profundo sentido social del doctor **HECTOR LEÓN**, quien con sobrados méritos merece ser considerado hijo adoptivo de nuestra Tierra Araucana, por su invaluable aporte al Departamento, especialmente por contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de personas de escasos recursos económicos con malformaciones congénitas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador **RICARDO ALVARADO BESTENE**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al condecorado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, 26 OCT 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.

Humanizando el Desarrollo